COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-05-01/2017-47

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

> ACUERDO **CT-05-01/2017-47**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR PLANEACIÓN ESTRATEGICA, PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:
>
> **FIRMA Y ANTEFIRMA.**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, POR CONDUCTO DE SU **SECRETARIO EJECUTIVO C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, Y POR OTRA, **CATARINO ESTEBAN MARTINEZ ESTRADA**, ADMINISTRADOR UNICO DE **PLANEACION ESTRATEGICA DE RECURSOS S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL CLIENTE:

PRIMERA.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN ARTÍCULO 33 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. SE RIGE EN SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL, POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. ES DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

TENIENDO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA JUSTO SIERRA, NUMERO 1002-B, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y CON LA RAZON SOCIAL DE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDA.- QUE SUS FINES SON EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO; FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS; ADMINISTRAR EL REGISTRO DE ELECTORES; INTEGRAR EL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES; ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; PRESERVAR LA

NOTA 1

AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO; REALIZAR LOS PROCESOS DE PLEBISCITO Y REFERÉNDUM EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, Y LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA Y POLÍTICA.

TERCERA.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, RECAE EN LA C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE PARA EFECTO DE RECIBIR FACTURAS, EL DOMICILIO DESIGNADO ES EN AVENIDA TAPICEROS NUMERO 2060 DE LA COLONIA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00.

QUINTA.- QUE SU REPRESENTADA ES ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE **IEE941214BL2.**

SEXTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE CONTROL DE PLAGAS EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN:

1.- CALZADA JUSTO SIERRA No. 1002-B, FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, MEXICALI, B.C. (OFICINAS GENERALES).

2.- CALZADA JUSTO SIERRA No. 1002-A, FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, MEXICALI, B.C. (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).

3.- AVENIDA TAPICEROS No. 2060, COLONIA BUROCRATA, MEXICALI, B.C. (ALMACEN TAPICEROS).

4.- AVENIDA PARAGUAY No. 81, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICALI, B.C. (ALMACEN PARAGUAY 1).

5.- AVENIDA PARAGUAY No. 61, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICALI, B.C. (ALMACEN PARAGUAY 2)

6.- AVENIDA TAPICEROS No. 1908, COLONIA BUROCRATA, MEXICALI, B.C. (OFICINAS DE PROCESOS ELECTORALES).

LAS ELECCIONES PARA

DECLARA EL PRESTADOR:

ESTADO:

NOTA 1 NOTA 1

SEPTIMA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** SER UNA PERSONA MORAL, CON RFC **PER-120328-DB2** DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CON NUMERO DE LICENCIA SANITARIA 08-02A100 AUTORIZADO COMO GIRO: SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, EXHIBE CEDULA FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE.

OCTAVA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA LAS PALMAS No. 4425-A, LAS PALMAS, MEXICALI, B.C., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS DEL MEDIO AMBIENTE, COMO: CUCARACHAS, ARAÑAS, HORMIGAS, RATONES, VIUDA NEGRA, ALACRANES, GRILLO, PESCADITO DE PLATA, TIJERILLA Y PLAGA DE JARDIN, SALVO EL GORGOJO O TERMITA.

DECIMA.- DECLARAN AMBAS PARTES, QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO JURIDICO Y EXTERIORIZAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE Y ESTAN DE ACUERDO EN SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA- OBJETO.- "EL CLIENTE" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"** LA FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGA MEDIANTE LA POLIZA DE MANTENIMIENTO DE CONTROL DE PLAGAS, A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES MENCIONADAS EN LA **DECLARACION SEXTA.**

SEGUNDA- IMPORTE.- LA CANTIDAD PACTADA A PAGAR **"EL CLIENTE"** A **"EL PRESTADOR"** ES POR LA CANTIDAD DE **$29,084.00 M.N. (VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL 16% DEL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, DIVIDIDA EN 11 PAGOS MENSUALES POR LA CANTIDAD DE **$2,644.00 M.N. (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)** CORRESPONDIENTE.

NOTA 1 NOTA 1

TERCERA- EXPEDICION DE LA FACTURA.- PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE RECIBIR EL PAGO DE **"EL CLIENTE"** PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, **"EL PRESTADOR"** DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES DEL MES POSTERIOR A LA PRESTACION DEL SERVICIO, LA FACTURA EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN LA **DECLARACION PRIMERA**, LA CUAL SERA FACTURADA POR MESES VENCIDOS, EN EL CUAL DESCRIBA Y AMPARE, SEGÚN PROCEDA, LOS SERVICIOS DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE CONTROL DE PLAGAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE, SIENDO EN PESOS MEXICANOS LA MONEDA EN LA QUE DEBERA EFECTUARSE EL PAGO POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, Y PAGADOS DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA, ASI COMO ENTREGA DE LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS (PDF) Y (XML) A LOS CORREOS DE FACTURAS@IEEBC.MX Y CONTABILIDAD@IEEBC.MX

CUARTA.- SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO

1.- SERVICIO INICIAL GENERAL TANTO INTERIOR COMO EXTERIOR CON EL FIN DE CONTROLAR CUALQUIER PROBLEMA PRESENTE DE PLAGAS DE ACUERDO CON LA **DECLARACION NOVENA.**

2.- SERVICIO DE INSPECCION Y CONTROL, MENSUAL CON EL OBJETO DE MANTENER LIBRE DE PLAGAS TODAS LAS UBICACIONES DESCRITAS EN LA **DECLARACION SEXTA.**

3.- EL SERVICIO DE INSPECCION Y CONTROL POR EL TECNICO SERA EL ULTIMO VIERNES DEL MES, EN EL CASO DE QUE **"EL CLIENTE"** POSPUSIERA EL SERVICIO PARA EL MES SIGUIENTE, NO SIGNIFICA QUE ESE MES **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLIERA LO CONVENIDO.

QUINTA- GARANTIA DE "EL PRESTADOR".- SI DURANTE EL TIEMPO QUE TRASCURRE ENTRE CADA VISITA, SE PRESENTARA ALGUN PROBLEMA DE PLAGAS, **"EL CLIENTE"** PODRA SOLICITAR UNA INSPECCION Y EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIO EL TECNICO DE **"EL PRESTADOR"** EFECTUARA UN SERVICIO PARA ELIMINAR DICHO PROBLEMA, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL CLIENTE"**.

SEXTA- RELACIONES LABORALES.- EL PRESENTE INSTUMENTO ES DE NATURALEZA CIVIL POR LO QUE NO PRODUCIRA RELACION LABORAL PARA **"EL CLIENTE"** NI ORIGINARA OBLIGACIONES, NI DERECHOS DE ESTA NATURALEZA TALES COMO EL PAGO DE SALARIO, SEGURO, INCAPACIDAD, VACACIONES, INDEMNIZACIONES O FINIQUITOS DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE ESTOS SON TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR"** QUIEN ASUME TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES PARA CON ELLOS.

SEPTIMA- RECISION DEL CONTRATO.- SERA CAUSA DE RECISION DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL MISMO.

NOTA 1 NOTA 1

OCTAVA- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL TIEMPO DE DURACION DE ESTE CONTRATO SERA POR 11 (ONCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2016 Y TERMINANDO PRECISAMENTE EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

NOVENA- EL CONTRATO SE PODRA DAR POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON 7 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.

DECIMA- JURISDICCION.- PARA TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS U OTRA RAZON PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO EXISTE LESION, DOLO, ERROR O MALA FE, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. EL DIA 01 DE FEBRERO DE 2016.

"EL PRESTADOR" **"EL CLIENTE"**

NOTA 1

CATARINO ESTEBAN MARTINEZ ESTRADA
ADMINISTRADOR UNICO

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

TESTIGOS

C.P. ALEJANDRA CIENFUEGOS JAUREGUI
ENCARGADA DE OFICINA DE RECUROS MATERIALES

L.C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ
TITULAR EJECUTIVO DEL DEPTO. DE ADMINISTRACION

NOTA 1:
SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Planeacion Estrategica de Recursos SA de CV**
SE CLASIFICAN: **LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 5.**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO **"ACUERDO CT-05-01/2017-47"** CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."